

Tercero.—Que se proceda por el Protectorado a la inscripción en el Registro del acuerdo de fusión, dando de la presente resolución los traslados correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

19454 *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se crea un perímetro de protección del manantial «Errota-Berri», del término municipal de Oyarzun (Guipúzcoa), «Sociedad Carbónica Santa Clara, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Don Ignacio Beristáin Castañeda, como Gerente de la «Sociedad Carbónica Santa Clara, S. A.», ha solicitado un perímetro de protección para proteger de posible contaminación el agua de su manantial «Errota-Berri», situado en el término municipal de Oyarzun (Guipúzcoa);

Visto el informe del Instituto Geológico y Minero de España, en el que, basado en un estudio hidrogeológico de la zona, propone el perímetro que considera adecuado;

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, en el que se muestra de acuerdo con el perímetro propuesto por el antes citado Instituto;

Vistas las disposiciones legales sobre la materia dictadas en casos similares y fundamentalmente las reflejadas en la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, por el que se regulan las aguas de bebida envasadas;

Habida cuenta de que se precisa proteger el manantial para que el consumidor de estas aguas embotelladas tenga la garantía de su pureza,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para protección del manantial «Errota-Berri» se procederá por la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a efectuar la definitiva demarcación perimetral, con los límites que a continuación se reseñan:

- V.1: (punto de partida): Manantial «Errota-Berri».
- V.2: 260 metros en dirección N-45-W desde V.1.
- V.3: 550 metros en dirección E-W desde V.2.
- V.4: 590 metros en dirección N-S desde V.3.
- V.5: 590 metros en dirección W-E desde V.4.

Art. 2.º Dentro del mencionado perímetro de protección, los alumbramientos de aguas subterráneas se ajustarán a las siguientes condiciones:

Primera.—Para iniciar obras de cualquier índole, cuya finalidad sea la de alumbrar aguas subterráneas, será preciso obtener la autorización previa de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a quien compete la inspección y vigilancia de las citadas obras.

Segunda.—Se prohíbe tanto profundizar los pozos existentes como aumentar su actual capacidad de extracción, sin autorización expresa de la Sección de Minas.

Tercera.—Será necesaria la autorización previa de la Sección de Minas para las instalaciones de elevación de aguas alumbradas por pozos y sondeos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

19455 *ORDEN de 29 de julio de 1975 por la que se incluye a la Empresa «Integral, S. A.», en la Sección General del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Integral, S. A.», en la Sección General de Empresas Consultoras y de Ingeniería.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

19456 *ORDEN de 29 de julio de 1975 por la que se incluye a la Empresa «Arthur Young & Company, S. A.», en la Sección General del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Arthur Young & Company» en la Sección General de Empresas Consultoras y de Ingeniería.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

19457 *ORDEN de 29 de julio de 1975 por la que se incluye a la Empresa «Preysser, S. A.», en la Sección Especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Preysser, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

19458 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 91 de la línea Almendralejo-Torremegía.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,060.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 27,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Estación transformadora

Emplazamiento. Finca «Taldaroba», término municipal de Torremegía.

Tipo: Intemperie

Potencia: 30 KVA.

Relación de transformación: 15.000/230/133.

Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a la finca «Taldaroba».

Presupuesto: 437.100 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/8.364.